Proyecto de Ley Nº 1149/2016-CR

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, por iniciativa de los Congresistas de la República **María Cristina Melgarejo Paucar** y **Carlos Alberto Domínguez Herrera** que suscriben, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado, y el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan la presente iniciativa:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
04 ABR 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 5° DE LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA EJECUCION PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 5 de la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, con el propósito de crear la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial CHINECAS, con la conformación de un nuevo Consejo Directivo, el cual contribuirá a su reestructuración y viabilidad definitiva a través de una innovación y gestión eficiente.

Artículo 2. Modificación del artículo 5 de la Ley 29446, Ley que Declara de la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS.

Modifíquese el artículo 5 de la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, incorporándose el siguiente texto, el cual quedará redactado como sigue:

"**Artículo 05.** Implementación de las disposiciones **y conformación del Consejo Directivo**

El Gobierno Regional de Ancash expide, de ser necesario, las disposiciones complementarias para la implementación de las acciones y procedimientos tendientes a la debida aplicación de lo establecido en la presente Ley.

Créase la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial CHINECAS, cuyo Consejo Directivo es el máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución. Asimismo, supervisa la administración general y la marcha institucional.

El Consejo Directivo está conformado por:

a. Un (1) representante del Gobierno Regional de Ancash, quien lo presidirá
b. Un (1) representante del Ministerio de Agricultura y Riego
c. Un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas
d. Un (1) representante de la Municipalidad Provincial Del Santa
e. Un (1) representante de la Municipalidad Provincial de Casma
f. Un (1) representante de la Cámara de Comercio y Producción Del Santa.
g. Un (1) representante de la Universidad Nacional Del Santa - UNS
h. Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental Ancash - Chimbote.
i. Un (1) representante del Colegio de Abogados Del Santa.
j. Un (1) representante del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.
k. Un (1) representante de la Junta de Usuarios de los Distritos de Riego que se encuentren bajo el ámbito del Proyecto Especial

Las votaciones se efectuarán con la participación de las 2/3 partes de su total de integrantes como mínimo. El cargo tiene una duración de 3 años.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo Primero.
El representante del Ministerio de Agricultura y Riego actuará como secretario para la convocatoria de los miembros del Consejo Directivo para la elección de su Presidente y la elaboración del Reglamento de la presente Ley. Dicha convocatoria deberá realizarse en un plazo no mayor de los 30 días siguientes a la entrada en vigencia de la Ley, y bajo responsabilidad funcional.

Lima, Marzo de 2017

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * EDWIN VERGARA PINTO *

MARIA C. MELGAREJO PAUCAR
Congresista de la República

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA
Congresista de la República

HECTOR V. BECERRIL RODRIGUEZ

JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde
Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

GILMER TRUJILLO ZEGARRA
Congresista de la República

MARÍA DE SOLEDAD TOCTO PEREYRA
Congresista de la República

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDEZ
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 06 de Abril del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 1149 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Agraria.—

.....

.....

.....

.....

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 5° DE LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA EJECUCION PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS. CREASE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, CON LA CONFORMACIÓN DE UN NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL CONTRIBUIRÁ A SU REESTRUCTURACIÓN Y VIABILIDAD DEFINITIVA A TRAVÉS DE UNA INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. Antecedentes.

Que, mediante Ley 29446, de fecha 19 de noviembre del 2009, se Declara de Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, facilitando la inversión pública con cargo a diversas fuentes disponibles para su ejecución; y mediante el Mediante D.S. N° 051-2007-PCM, norma que da cumplimiento a la Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización, el Gobierno Regional de Ancash viabiliza la transferencia de este proyecto a su favor.

El artículo 6 de la Ley 29446, Ley que Declara le Ejecución Prioritaria el Proyecto Especial CHINECAS declara, a su vez, la intangibilidad de los terrenos que conforman el área física de este proyecto. En consecuencia, se prohíbe el uso de estos terrenos para otros propósitos que no son propios al reconocimiento de la citada norma; es decir, para fines agrícolas, pecuarios y agroindustriales.

En la actualidad se ha evidenciado una sistemática y organizada invasión de estos terrenos, y en donde las autoridades competentes no han tomado las acciones necesarias para revertir esta situación; por el contrario buscan - de forma irresponsable - promover la formalización de los ocupantes precarios como son los invasores. En esa medida, presentamos un breve recuento de los procesos de reversión de los terrenos del Proyecto Especial CHINECAS promovidos por el Gobierno Regional de Ancash, el cual preside el Consejo Directivo.

Mediante Informe 093-2011-GRA-PRE, y el Informe N° 006-2011-GRA-PRE, se deduce que los suelos de expansión urbana no presentan aptitud agrícola, por la cercanía a las áreas urbanizadas y como tal se autoriza la factibilidad de la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial del Santa del Lote 9-I-A de 308.0016 ha., del Distrito de Nuevo Chimbote, ubicado en la Zona de Expansión Urbana, y a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 094- 2011-GRA/CR del 15 de diciembre del 2011, el Gobierno Regional de Ancash (en adelante GORE-A) aprueba la Donación de 308.0016 ha., a favor de la Municipalidad Del Santa, identificado como el Lote 9-I-A en el sub sector de San Antonio, sector CH-1, del Distrito de Nuevo Chimbote. Esta donación fue formalizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°

019-2012-GRA/PRE en enero del 2012. Sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 947-2015-MPS, de fecha setiembre del 2015, renuncia a esta donación de las 308.0016 has de terreno donado por el Proyecto Especial CHINECAS.

Mediante Informe N° 239-2016-GRA-PRE- de la Comisión Especial para la Revisión de los Informes Legales y Técnicos Referentes a los Terrenos del Proyecto Especial CHINECAS[1], se concluye que los terrenos de 308,0016 ha no tienen aptitud agrícola, por lo que se debe poner a disposición del GORE-A, para que éste a su vez ponga a disposición del Estado a través de la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN. Por ello en el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2016-GRA/CR, de fecha 18 de agosto del 2016, se resuelve aprobar la transferencia de dominio a favor de la SBN de las 308.0016 ha.

Por otra parte, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2016-GRA/CR, de fecha 20 de mayo del 2016, se autoriza revertir un área total de 72.4908has a la SBN de los terrenos pertenecientes al Proyecto Especial CHINECAS. Los Informes N° 164-2016-GRA- ORAJ y el Informe N°002-2016-GRA/GRAD-SGGP, son los que sustentan la falta de aptitud agrícola de estos inmuebles para los fines del Proyecto Chinecas. Cabe indicar que estos terrenos son destinados para la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales así como para la Ejecución del Proyecto Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos. Asimismo, bajo la misma modalidad de transferencias el Consejo Regional de Ancash ha autorizado la transferencia de otros bloques de terrenos a fin de que el GORE-A los revierta a favor del Estado.

Y es así que mediante Acuerdo de Consejo Regional 224-2016-GRA/CR, de fecha 16 de setiembre del 2016 se aprueba autorizar la trasferencia y disposición del terreno de 1,041,6086 has a favor de la SBN, debido a que no cumplen con los fines agrícolas para lo cual fue creado. En este bloque se incluirían todos los terrenos que el GORE-A ha dispuesto para que sean revertidos a favor del Estado.

El Proyecto Especial de Chinecas, es considerado como el proyecto hidroenergético de mayor importancia de Ancash pues busca dar solución a los problemas de agua de los valles de Chimbote, Casma, Nepeña, y a la generación de energía hidroeléctrica, a través de la construcción de infraestructura hidráulica. De esta manera se logrará impactar positivamente en el desarrollo económico y local sostenible al aumentar la actividad agrícola y generar empleo masivo, considerándose con fines agrícolas, pecuarios forestales y agroindustriales, por su contribución en el impacto económico y social esperado para contribuir en el desarrollo económico social. El Departamento de Ancash tiene un potencial que falta trabajar para una mejora calidad de vida de todos los pobladores de la misma región. Debemos todos los que estamos al servicio y siendo parte que debemos sembrar una idea fuerza

[1] La Conformación de esta Comisión Especial fue dada a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 132-2016-GRA-CR, de fecha 03 de Junio del 2016. Su función es de 30 días, pero se amplió el plazo por 30 días hábiles más mediante Acuerdo de Consejo 189-2016-GRA/CR.

que nos guíe, y creo que debe partir del sentido de urgencia que hoy requiere nuestro amado departamento de Ancash.

El proyecto especial Chinecas, tiene un inicio desde el año 1930, con el fin de irrigar las tierras situadas en la margen izquierda del Río Santa, y los valles Nepeña y Casma/Sechin. Primero la construcción de la Bocatoma La Víbora y el Mejoramiento del Canal de Chimbote, permitió el mejoramiento del denominado Valle Viejo del Río Santa; Luego la construcción de la Bocatoma la Huaca, la ampliación y mejoramiento del canal de IRHIM construido en 1950, y luego el canal Chinecas hasta el margen izquierdo del Valle de Nepeña, permitiendo crear potencial en quebradas Cascajal, Lacramarca y otras entre Santa y Nepeña y mejorando lo existente. Se encuentra pendiente la prolongación hasta Casma/Sechín. Se requiere no sólo la prolongación sino la nueva captación en los ríos de aguas arriba de la Huaca con el fin de abastecer el embalse sitado en la quebrada cascajal y luego entregar agua regulada al canal principal, hasta Casma/Sechín.

Nuestra propuesta de conformar una Autoridad Autónoma se justifica en la tarea de fortalecer la institucionalidad y la gestión eficiente de este proyecto que se ve truncado por la desmesurada intervención política, más no técnica, por lo que es necesario promover mayores acciones de índole técnico profesional. Así mismo se evidencia un monopolio en la conformación de su Consejo Directivo, el cual ha sido un impedimento claro para la viabilidad de este proyecto, por lo que es necesario conformar un nuevo Consejo Directivo con la participación instituciones técnicas que redunden en el mejor desarrollo a partir de decisiones articuladas.

Si logramos restructurar Chinecas, se podrá desarrollar Casma/Sechin. Así mismo tenemos que sumado al auge inmobiliario y terrenos sin intervenir, se tienen invasiones de terrenos así como posesiones con un período mayor de una década, siendo una de las alternativas (que se evalúa) que sean revertidos para mejorar su aptitud agrícola de terrenos considerados como intangibles.

La gestión del proyecto en la actualidad tiene dificultades para ejecutar el gasto presupuestado, sumado a la cantidad de problemas de índole de desgobierno y falta de gestión que tuvo a partir de las intervenciones judiciales que motivaron el cambio del Gobernador, sumado al uso de tierras con una clara falta de decisión y saneamiento.

En una decisión clara el 6 de setiembre de 2016, los Congresistas de la República del departamento de Áncash, luego de suscribir un acta, acordaron solicitar al gobierno central apoyar y salvaguardar el proyecto para darle viabilidad y ejecución, apoyado a la viabilidad del proyecto.

El actual *Contexto Regional* respecto a la ejecución de la inversión como referente de gestión; se puede aseverar, de acuerdo a la fuente del Ministerio de Economía y Finanzas que en el actual contexto Regional se encontraba un avance al 13 de diciembre se encontraba con **un avance del 20.3% del de su presupuesto**. Pudiendo profundizar el porqué de este nivel tan bajo de ejecución, y cuál ha sido el efecto en la economía, trabajo e impulso como promotor de la economía y en lo social.

RANKING EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	
Fecha de la Consulta: 13-diciembre-2016	
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	
Departamento (Meta)	**Avance %**
13: LA LIBERTAD	77.5
22: SAN MARTIN	75.2
07: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	75.0
14: LAMBAYEQUE	72.2
19: PASCO	72.2
15: LIMA	69.6
11: ICA	69.4
10: HUANUCO	66.6
09: HUANCAVELICA	64.8
18: MOQUEGUA	63.8
17: MADRE DE DIOS	62.4
05: AYACUCHO	59.6
01: AMAZONAS	58.3
24: TUMBES	58.3
03: APURIMAC	57.6
08: CUSCO	54.1
25: UCAYALI	52.2
21: PUNO	51.4
16: LORETO	49.7
20: PIURA	48.8
04: AREQUIPA	46.9
06: CAJAMARCA	42.6
12: JUNIN	42.3
23: TACNA	29.0
02: ANCASH	20.3

Fuente: MEF

Fuente: MEF al 13 de diciembre de 2016.

En el *Contexto Provincial y Distrital,* de la misma manera, respecto a la ejecución de la inversión como referente de gestión, se puede aseverar (de acuerdo a la fuente del Ministerio de Economía y Finanzas) que la Región de Ancash a nivel Provincial y Distrital al 13 de diciembre se encontraba con **un avance del 49.6% de su presupuesto**. Con un bajo nivel de ejecución, que tiene una incidencia directa en el

efecto en la economía, en el trabajo e impulso como promotor de la economía y en lo social en su ámbito local.

RANKING EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	
Fecha de la Consulta: 13-diciembre-2016	
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	
Departamento (Meta)	**Avance %**
08: CUSCO	72.4
23: TACNA	72.1
15: LIMA	60.8
18: MOQUEGUA	60.4
07: PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	55.9
13: LA LIBERTAD	54.9
22: SAN MARTIN	54.6
17: MADRE DE DIOS	53.6
04: AREQUIPA	52.2
20: PIURA	53.0
11: ICA	52.3
01: AMAZONAS	51.8
03: APURIMAC	51.5
06: CAJAMARCA	51.5
16: LORETO	51.5
25: UCAYALI	49.8
10: HUANUCO	49.7
21: PUNO	49.7
02: ANCASH	49.6
12: JUNIN	49.1
09: HUANCAVELICA	48.7
14: LAMBAYEQUE	48.0
19: PASCO	47.5
05: AYACUCHO	45.2
24: TUMBES	40.7

Fuente: MEF

Fuente: MEF al 13 de diciembre de 2016.

Según el Contexto Agrícola. En un análisis comparativo de la producción agrícola en américa y el mundo:

Según el *Gráfico 01*, mostramos la producción que existen entre los países desarrollados y subdesarrollados; Estados Unidos (América) y China (Asia) son los países que tienen una mayor producción agrícola, lo cual demuestra un claro manejo eficiente de sus recursos disponibles como la ciencia y tecnología; su producción califica para consumo mundial que pueda garantizar una seguridad alimentaria.

En el mismo cuadro, vemos a Perú (América Latina) que tiene una producción agrícola media, lo cual supone que estamos en un crecimiento relativo y que nuestras tierras vienen produciendo sólo para el consumo local y que no garantiza una seguridad alimentaria nacional.

***Gráfico 01**: Para comprender la dimensión de la catástrofe alimentaria que enfrenta el mundo este año, se considera el siguiente gráfico que muestra a los países por el valor en dólares estadounidenses de su producción agrícola en 2010.*

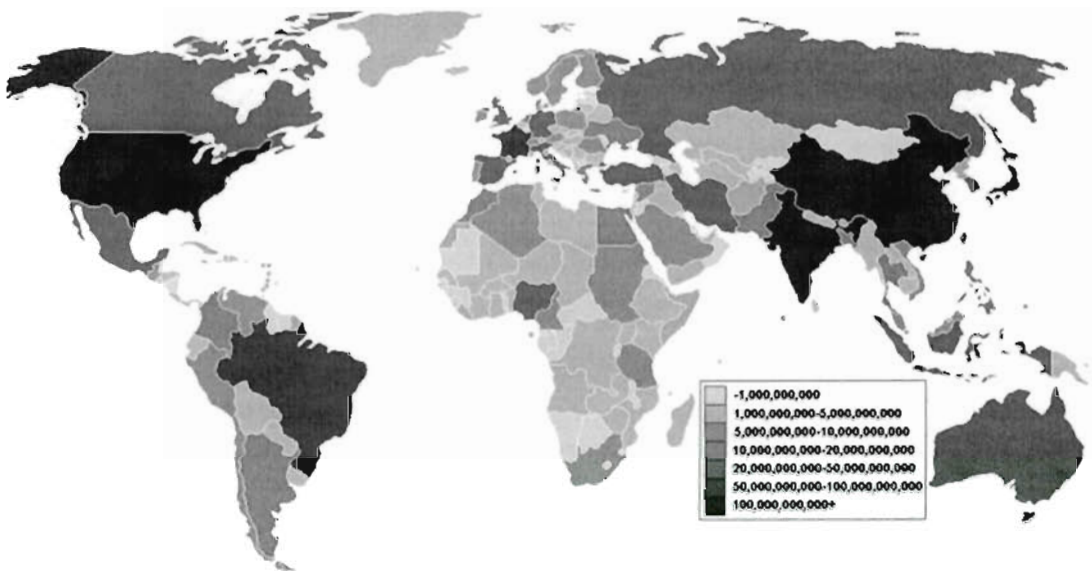

Consideramos entonces que nuestra producción es menor a comparación con los países desarrollados versus nuestro verdadero potencial, debido a que ellos cuentan con las herramientas necesarias y tecnología adecuada para producir de manera masiva impulsando un verdadero *desarrollo de la agricultura, la misma que* en gran parte ya no es familiar, sino, es intensiva que va de la mano con la industria que permite a sus habitantes contar con buenos productos para una seguridad alimentaria y mejora de la calidad de vida.

En un análisis de riesgo de la producción agrícola por Sequías en América Latina y el mundo

A partir de la pregunta **¿Qué países sufren sequías que puedan afectar su producción agrícola?** , Analizamos los mismos países Estados Unidos (América) y China (Asia), quienes sufren una extrema sequia, que podría perjudicar la producción agrícola sin embargo de acuerdo al grafico anterior, son los que producen más.

Mientras que nuestro País del Perú (América Latina, no está considerado como un país que este propenso a Sequías constantes, ***sin embargo, la producción agrícola es ínfima, según el cuadro anterior.***

Países que sufren sequías.

Los países que representan dos tercios de la producción agrícola del mundo sufren condiciones de sequía. Si se mira un vídeo de la sequía en China, Australia, África, Sudamérica, o EE.UU., la escena será la misma: miseria, cosechas arruinadas, y ganado moribundo.

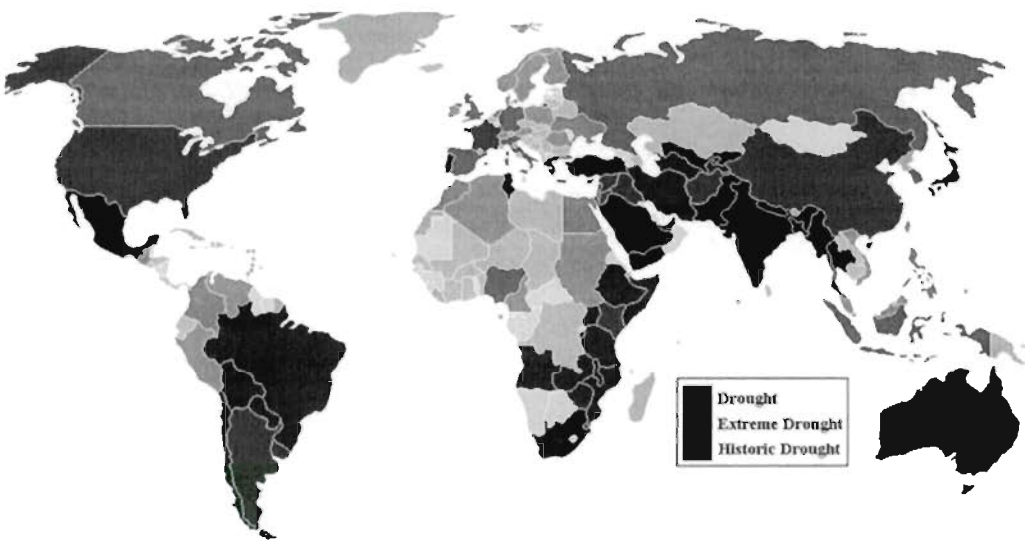

Gráfico 02: Países que sufren sequías

De la realidad expuesta, vemos a Perú como un país que no sufre Sequías; entonces, **¿Por qué la producción agrícola es mínima?. ¿Porque teniendo áreas extensas no son aprovechados con alternativas?**

Nuestra producción agrícola es mínima, debido a que seguimos con la agricultura estacionaria y familiar que no permite una producción masiva, se suma a la poca producción por hectárea y el difícil acceso a la tecnología, como también a los insumos químicos que puedan permitir una producción mayor que garantice la seguridad alimentaria que permita un verdadero "desarrollo rural", el mismo que no tiene políticas claras eficientes y eficaces para aprovechar el secano.

Para lograr un mejor resultado, aún falta el trabajo en innovación, donde la tecnología permitirá el mejor aprovechamientos de las capacidades del agro y los beneficios de la tierra. De igual forma, se debe marcar como un principio de trabajo de quienes continúan trabajando en la agricultura familiar a diversa escala.

Respecto al estado situacional actual dentro del Sector Agro, que no menciona es que tenemos una población es 1'148,634.00 habitantes (p). (3.7% dela población total), tenemos 2 tipos de Agricultura orientado a agroindustria y otra parte deficientemente de agricultura familiar que requiere apoyo. En Caña de Azúcar somos el cuarto productor, con el 9.7%, teniendo potencial para crecer como la libertad en 54.1%. El maíz amarillo conforma el 16.3% de la producción nacional, orientado a la agroindustria. En papa que es una de sus especialidades se genera el 10.5% del Valor Bruto de Producción. Espárrago el cuarto productor con 9.3% nuevamente después de la Libertad. La Carne de Ave que se cría o produce contribuye al 56.3% de la VBP de Ancash. Palta ha descendido en -47.4%.

Tenemos igual cultivos transitorios como el algodón, el arroz, la cebada, el trigo, y en zonas consideradas como transitorio la Papa y el maíz amarillo.

(BCR) Fuente: Informe de Coyuntura y Estadísticas de Ancash 2016- Setiembre BCR Paginas del 1 al 19 Banco Central de Reserva del Perú.

Como análisis podemos decir que el sector agrícola obedece a la menor producción tanto de cultivos orientados al mercado externo y agroindustria (-18.5%) **y lo grave es que la caída orientada al mercado interno esta en -27.6%. Esta preocupación no debe estar enfocada hoy en los problemas del presente del Proyecto Chinecas, sino en la alimentación que puede peligrar para nosotros mismos al no impulsar nuestra agricultura como una decisión Política y Técnica.**

Y respecto **a la intervención por parte del Gobierno Central en el Sector Agrícola**, tenemos en el seguimiento al 6 de diciembre del 2016 que el Ministerio de Agricultura en lo que se refiere a actividades y proyectos para el departamento de Ancash se encuentra **con sólo un avance de 55.4%. Sumado a los resultados que hemos obtenido este 2016.**

Consulta de seguimiento
de ejecución de Proyectos de Inversión
Fecha de la Consulta: 06-diciembre-2016
Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL		73,250,665,623	26,523,670,746	24,519,478,992	39,820,006,816	21,640,618,628	54.3	121,414,954,997
Departamento (Meta) 02: ANCASH		2,039,561,097	538,928,495	975,380,536	1,400,286,797	541,443,899	38.7	3,119,933,491
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL		766,601,548	188,551,769	690,061,377	348,442,483	96,262,092	27.6	1,051,415,409
Sector	Costo	Ejecución al año 2014	Ejecución año 2015	2016 PIA	2016 PIM	2016 Devengado	2016 Avance %	Ejecución Total
03: CULTURA		152,900	3,376,330	0	2,730,589	2,092,655	76.6	5,621,885
06: JUSTICIA		7,032,487	55,682	388,779	2,879,210	34,786	1.2	7,122,955
07: INTERIOR		8,577,963	1,186,970	2,887,452	6,283,345	1,309,579	20.8	11,074,512
09: ECONOMIA Y FINANZAS		0	3,202	1,144,894	2,045,356	1,733,677	84.8	1,736,880
10: EDUCACION		137,882,747	32,352,370	44,729,395	98,244,661	9,716,941	9.9	179,952,057
11: SALUD		0	0	505,618,856	83,127,060	0	0	0
13: AGRICULTURA		76,324,417	79,389,235	10,966,779	83,602,045	46,352,905	55.4	202,066,557
16: ENERGIA Y MINAS		9,417,463	3,894,438	3,952,001	6,563,471	4,561,705	69.5	17,873,605
22: MINISTERIO PUBLICO		5,629,282	53,876	372,000	2,763,195	123,997	4.5	5,807,155
26: DEFENSA		1,915,893	0	0	0	0	0	1,915,893
35: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO		363,311	172,221	0	2,060,004	535,469	26	1,071,001
36: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		498,993,317	65,924,695	104,911,504	57,664,094	29,555,048	51.3	594,473,060
37: VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO		7,709,284	397,906	15,089,717	401,180	182,805	45.6	8,289,995
38: PRODUCCION		12,602,486	1,744,844	0	78,273	62,525	79.9	14,409,855

Fuente: MEF al 06 de diciembre de 2016.

Gestión Articulada por Resultados

La mejora del país se manifiesta en la competitividad, competitividad que empieza a tener resultados desde la articulación entre el estado representados por sus autoridades políticas, por su sociedad representadas por las universidad, profesionales, sus técnicos, entidades de la sociedad civil y con el emprendimiento debidamente representado por sus asociaciones, comunidades, colegios profesionales entre otros. El buscar cumplir un sistema integrado y retroalimentado para convertirse en promotor de cadenas productivas hacia el desarrollo económico local, creo que si es posible. Este sistema es de vital importancia para obtener la mejora de las condiciones de vida de la población. Y por eso luego de mi estudio y apoyada de los técnicos he planteado la formula legislativa impulsada del análisis.

A partir de esta línea de ideas acaso, podemos encargarle completamente la función de gestión económica con emprendimiento a un gobierno subnacional que no se caracteriza por administrar empresas auto sostenibles, o porque no mejor debemos crear equipos que tengan representatividad por interés legítimo, y si estos equipos tienen una composición alimentada por otros entes distintos al político, tendríamos una gestión más orientada a gestión por resultados. Pues esta propuesta buscará reorientar la gestión, buscando eliminar las decisiones e intervenciones políticas para que predomine lo técnico. Es importante formar bases de trabajo fuertes para el futuro que buscamos.

1.2. Aptitud Agrícola e Intangibilidad.

La Ley de creación del Proyecto Especial CHINECAS, establece que sus terrenos son intangibles. En ese sentido, si los terrenos entregados por el Estado no sirven para la agricultura, deben ser devueltos al Estado. En este caso a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN, a fin de que esta entidad estatal defina qué hacer o a quién disponer esos terrenos.

En todo este proceso de transferencias y disposiciones de los terrenos de propiedad del Proyecto Especial CHINECAS, hay un punto en común. El GORE-A, a través de sus instancias ejecutivas, emite sendos informes al Consejo Regional declarando la falta de aptitud agrícola de los terrenos materia de disposición, pero cabe precisar que el Proyecto Especial CHINECAS tiene la titularidad de esos terrenos sólo en la medida que su utilización esté destinada a fines agrícolas para el cual fue entregado por el Estado. En tanto, el GORE-A, por autorización del Consejo Regional, ha dispuesto la devolución de las **1041,6086 ha.** de terreno del Proyecto Especial CHINECAS a la SBN, con el argumento común que estos terrenos no sirven para la agricultura, y como tal no cumplen con esa finalidad para la cual fueron entregados inicialmente.

Consideramos, que ante esta situación, la SBN tendría que solicitar una opinión técnica al ente rector, en este caso al Ministerio de Agricultura y Riego, a fin de que pueda constatar la aptitud agrícola de estos terrenos revertidos al Estado. Un punto controvertido sería que el MINAGRI emita informe sosteniendo que las 1041,6086 ha. sí tienen aptitud agrícola; esto en la medida que quien preside el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS es el mismo Gobierno Regional de Ancash, con dominio absoluto de las decisiones que se toman refrendadas por sus instancias ejecutivas.

1.3. De la Problemática.

Por otra parte, este Proyecto se hace cada vez menos viable, pues al haberse transferido su dominio al Gobierno Regional de Ancash, se ha perdido el control y la fiscalización de su ejecución y el uso de sus recursos; mostrando manifiestos actos de corrupción, pues este proyecto cuenta con una asignación propia de una partida presupuestal por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, pero no se ven avances en su ejecución, como tampoco se ha hecho un control adecuado en el uso de sus recursos.

Los gremios y autoridades involucrados directa e indirectamente con el Proyecto Especial CHINECAS, en su conjunto, vienen realizando gestiones de trabajo para que este proyecto sea devuelto al Gobierno Central, debido a la incapacidad manifiesta del Gobierno Regional para administrar dicho proyecto y cumplir con los objetivos para el cual fue creado mediante Ley[2].

En ese orden, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, como respuesta al Oficio N° 083-2016-2021/MMP-CR[3] enviado por el despacho de la Congresista María Cristina Melgarejo Paúcar, informa que **este Ministerio tiene competencia en materia de "Infraestructura Pública" de uso agrario de carácter y alcance nacional, y el Proyecto Especial CHINECAS es de carácter regional, por lo que está fuera del ámbito de la competencia del MINAGRI**. Asimismo, el MINAGRI ha emitido opinión a la propuesta formulada por la

[2]CARTA N° 027-2016-SUTRAPECH. ingresado al despacho congresal, el Secretario General solicita, entre otros la transferencia financiera del presupuesto del proyecto CHINECAS por parte del gobierno regional, lo que implica que existe una indebida retención del presupuesto financiero que debe ser transferido en tiempo y forma a favor del proyecto.

[3] A través de este oficio se consultó al Ministerio de Agricultura y Riego si estaban facultados de modificar la conformación de un nuevo Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas.

Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Del Santa mediante el Informe N° 052-2015-MINAGRI-OGAJ. Ese documento, en el punto III de sus conclusiones, dice: "**La propuesta de creación de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial CHINECAS, presentada por la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia del Santa, debe ser planteada directamente al Gobierno Regional de Ancash, el cual ejerce la conducción y ejecución de citado proyecto**." Por Consiguiente, el Gobierno Central no es competente para crear la Autoridad Autónoma; le corresponde pronunciarse sobre el tema al Gobierno Regional de Ancash o al Legislativo.

Consideramos que retornar el Proyecto Especial CHINECAS al Gobierno Central atenta contra el proceso de descentralización que ha venido implementando el Estado peruano, y como tal atenta contra la Constitución Política del Perú, ya que ésta la prohíbe. En ese sentido, existe la necesidad de mantener el referido Proyecto en la Región Ancash, pero regular su correcta administración a fin de salvaguardar el bienestar común.

Lo dicho, se evidencia en lo dispuesto por el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, el cual establece que: "la descentralización es una organización de forma democrática y constituye una política permanente de Estado, **de carácter obligatorio**, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país (...)[4] "

Asimismo, el artículo 3 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población."

Por otra parte, el artículo 04 del D.S. N° 051-2007-PCM, estable que el Consejo Directivo está conformado por 06 miembros, de los cuales 03 pertenecen al Gobierno Regional. Esta disposición, sin duda ha promovido que el GORE-A tenga el absoluto control del Proyecto en referencia, por lo que con la presente Ley lo que se busca es desconcentrar ese control en representantes de entidades más especializadas que beneficien a los propósitos para el cual fue creado dicho Proyecto.

Finalmente, cabe recordar que la presidencia del Consejo Directivo recae, de forma automática e indefinida, en el Gobierno Regional, lo cual impide una adecuada acción de control y fiscalización del Proyecto, y lo que ha promovido su mala gestión y administración.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente Ley tiene por objeto modificar los artículos 5 y 6 de la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS con el propósito de conformar los miembros de su Consejo Directivo y declarar la prioridad del saneamiento físico legal de los terrenos que conforman el área físico del Proyecto respectivamente.

[4] La negrita es nuestra.

III. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO

De aprobarse la presente iniciativa legislativa, no irrogará gasto alguno para el erario nacional en el extremo de que su modificación está dentro de los parámetros establecidos del presupuesto ya existente del referido Proyecto.

Lima, Marzo del 2017